

DECRETO 169 DE 1992

(enero 28)

por el cual se establece la planta de personal del Ministerio De Comercio Exterior.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1996, por el Decreto 2545 de 1993, por el Decreto 1858 de 1992 y por el Decreto 435 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales consagradas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Las funciones propias del Ministerio de Comercio Exterior serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de Cargos

Denominación Y Dependencia

Código

Grado

Despacho del Ministro

10

Asesor

1020

09

1

Profesional Especializado

3110

16

3

Secretario Bilingüe

5235

24

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Conductor Mecánico

6010

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

Oficina Jurídica.

1

Jefe de Oficina

2045

21

Oficina de Planeación Interna, Informática y Evaluación de Gestión.

1

Jefe de Oficina

2045

21

Oficina de Comunicaciones.

1

Jefe de Oficina

2045

21

Despacho del Viceministro.

3

Asesor

1020

09

1

Profesional Especializado

3010

16

1

Secretario Bilingüe

5235

23

1

Asistente Administrativo

4140

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Conductor Mecánico

6010

09

Secretaría General.

1

Asesor

1020

08

División de Recursos Humanos.

1

Jefe de División

2040

19

División Administrativa.

1

Jefe de División

2040

19

División Financiera.

1

Jefe de División

2040

19

Dirección General de Programación Coordinación y Política de Comercio Exterior.

1

Director General de Ministerio

0100

16

1

Asesor

1020

08

Subdirección de Estudios de Economía Internacional

1

Subdirector de Ministerio

0150

11

1

Asesor

1020

06

Subdirección de Estudios Sectoriales.

1

Subdirector de Ministerio

0150

11

1

Asesor

1020

06

Dirección General para el Desarrollo del Intercambio

1

Director General de Ministerio

0100

16

1

Asesor

1020

08

Subdirección de Instrumentos de Promoción y Apoyo al Comercio Exterior.

1

Subdirector de Ministerio

0150

11

1

Asesor

1020

06

Subdirección de Comercio Exterior de Servicios y Tecnología.

1

Subdirector de Ministerio

0150

11

1

Asesor

1020

06

Dirección General de Negociaciones

1

Director General de Ministerio

0100

16

1

Asesor

1020

08

Subdirección de Relaciones de Integración y Organismos Multilaterales.

1

Subdirector de Ministerio

0150

11

5

Asesor

1020

06

Subdirección de Relaciones Bilaterales.

1

Subdirector de Ministerio

0150

11

5

Asesor

1020

06

Artículo 2° Las funciones propias de las distintas dependencias del Ministerio de Comercio Exterior serán cumplidas por la planta de personal globalizada que a continuación se establece:

No. de Cargos

Denominacion Y Dependencia

Código

Grado

38

Profesional Especializado

3010

16

20

Profesional Especializado

3010

15

12

Profesional Especializado

3010

14

4

Profesional Especializado

3010

13

4

Profesional Especializado

3010

10

5

Profesional Universitario

3020

08

5

Técnico Administrativo

4065

11

1

Analista de Sistemas

4005

15

1

Operador Equipo de Sistemas

4100

09

7

Secretario Bilingüe

5235

23

10

Secretario Ejecutivo

5040

17

14

Secretario Ejecutivo

5040

15

8

Auxiliar Administrativo

5120

11

13

Conductor Mecánico

6010

09

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

Artículo 3° El Ministro de Comercio Exterior, mediante resolución distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto de acuerdo con la estructura orgánica y las necesidades del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto ley 2350 de

1991.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS CALDERON.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.